



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 1230/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Presidencia N° 1259/2015), las Resoluciones Presidencia Nros. 1354/2015, 987/2016, 226/2017, 770/2017, 432/2018, 105/2019, 181/2021, 326/2022 y 271/2023 y el TAE A-01-00034176-9/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Presidencia N° 1259/2015) prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: “a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes”, “c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/o o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional”, “f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación”, “g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio”, e “i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio”.

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, siendo por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares - dos (2) de cada sindicato - y un (1) suplente por cada uno de ellos, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674. Asimismo, se establece que la Comisión tendrá una coordinación que estará a cargo de un representante de la parte empleadora, quien contará con la asistencia de dos (2) representantes de la parte sindical - una por cada sindicato-. Dicho órgano tendrá funciones de administración y de enlace entre las partes suscriptoras del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que mediante las Resoluciones de Presidencia Nros. 226/2017, 770/2017, 432/2018, 105/2019, 181/2021, 326/2021, 1136/2022 y 271/2023, se produjeron cambios en la representación aludida por parte del Consejo.

Que mediante el trámite administrativo de referencia se solicita se designe como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora, a la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro, a los Consejeros Dres. Javier Concepción y Luis Esteban Duacastella Arbizu y a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Genoveva María Ferrero y como Miembros Suplentes, a la Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamón y al Vicepresidente Primero Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Designar como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora a los Consejeros, a la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro, a los Consejeros Dres. Javier Concepción y Luis Esteban Duacastella Arbizu y a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Genoveva María Ferrero, y como Miembros Suplentes, a la Presidenta de este Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamón y al Vicepresidente Primero de este Consejo de la Magistratura Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1230/2024**